

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a la segunda cátedra de «Dermatología y Venereología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Orden de 30 de septiembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre siguiente),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Declarar admitidos a las oposiciones convocadas por Orden de 13 de octubre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 24 de noviembre del mismo año), para la provisión, en propiedad, de la segunda cátedra de «Dermatología y Venereología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, los siguientes opositores:

Don José Gómez Orbaneja, y  
Don Luis Azúa Dochao.

2.º Declarar excluidos, por falta de presentación de los requisitos que se expresan, al aspirante don Antonio Zubiri Vidal (no detalla expresamente en la instancia todos los requisitos exigidos en la convocatoria, que debe cumplir, y por falta de presentación de los recibos de 100 y 75 pesetas por derechos de formación de expediente y de examen, respectivamente, trabajo científico y certificado de los dos años de función docente, e investigadora, expedido con arreglo a la Orden de 27 de abril de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de mayo del mismo año).

3.º El aspirante excluido, que figura en el número segundo de la presente Resolución, podrá interponer, según lo determinado en las citadas disposiciones, recurso de reposición ante el Ministerio, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

4.º El opositor propuesto por el Tribunal presentará en este Departamento ministerial, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos que señalan las disposiciones vigentes, de las condiciones que se especifican en el anuncio-convocatoria, quedando, en caso contrario, anuladas todas sus actuaciones, con arreglo a lo ordenado en el Decreto de 10 de mayo y Orden de 30 de septiembre de 1957, ya referidos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de enero de 1961.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

\* \* \*

**RESOLUCION de la Real Academia de Farmacia por la que se convoca concurso científico para 1961.**

**CONCURSO CIENTIFICO PARA 1961**

**GRUPO A**

**Premios para Farmacéuticos y cultivadores de ciencias afines de los países de lengua española y portuguesa**

Se reciben trabajos hasta el 30 de septiembre de 1961 (véase la base tercera).

Premio de la Academia:

Diez mil pesetas.

Tema: libre, de investigación personal.

Premio de la Fábrica de Productos Químicos y Farmacéuticos «Abelló, Sociedad Anónima».

Catorce mil pesetas y un accésit de dos mil.

Tema: Estudio botánico de las ramnáceas medicinales españolas con el fin ecológico de su multiplicación agrícola.

Premio de los Laboratorios Españoles de Farmacología Aplicada «Lefax»:

Cinco mil pesetas.

Tema: Contribución experimental al estudio químico o farmacológico de un medicamento o grupo de medicamentos.

Premio «Alter, Sociedad Anónima».

Cinco mil pesetas y un accésit de dos mil.

Tema: libre, de investigación bioquímica.

Premio «Antibióticos, Sociedad Anónima».

Cinco mil pesetas.

Tema: libre, de investigación sobre antibióticos.

Premio de los «Laboratorios Fernández y Canivell»:

Dos mil quinientas pesetas.

Tema: libre.

Premio del Instituto Farmacológico Latino:

Cinco mil pesetas.

Tema: libre, de investigación analítica.

**GRUPO B**

**Premios para Farmacéuticos españoles**

Premio del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid:

Dos mil pesetas a la mejor labor científico-profesional de un farmacéutico de la provincia de Madrid, a propuesta del mismo Colegio.

Premio Pérez Bryan:

Dos mil pesetas a un farmacéutico rural que más se haya distinguido por la labor científico-cultural que durante su vida haya desarrollado en pueblos de inferior categoría.

Este premio puede ser solicitado por los propios farmacéuticos, por los Colegios, Ayuntamientos u otras Corporaciones o personas que conozcan el esfuerzo individual y el mérito de quien desean ver premiado.

Premio Clariana:

Tres mil pesetas a un farmacéutico, con menos de cuarenta años de edad, que haya aprobado con la calificación de sobresaliente la tesis doctoral y reúna condiciones especiales que justifiquen esta recompensa, a juicio de la Academia.

Los aspirantes remitirán una copia de la tesis, certificación del expediente académico y relación documentada de sus méritos científicos y labor postuniversitaria.

Premio Doctor Graño:

Derechos de un título de licenciado en Farmacia a un alumno de la Facultad de Madrid, a propuesta de su decano.

**GRUPO C**

**Premio para Médicos**

Premio del Laboratorio Clariana:

Tres mil pesetas a un médico con menos de cuarenta años de edad que haya aprobado con la calificación de sobresaliente la tesis doctoral y reúna condiciones especiales que justifiquen esta recompensa, a juicio de la Academia.

Los aspirantes remitirán una copia de la tesis, certificación del expediente académico y relación documentada de sus méritos científicos y labor postuniversitaria.

**Bases generales**

1.ª Podrán tomar parte en este concurso los farmacéuticos y cultivadores de ciencias afines a la farmacia, según los grupos establecidos, de España, Portugal, América y Filipinas.

2.ª Los trabajos serán originales e inéditos. Escritos en español o en portugués, según el premio; a máquina, a dos o tres espacios, en cuartillas o folios, por una sola cara y cosidos. Si se acompañan ilustraciones irán incorporadas al texto, y no sueltas.